Año de 1946 | Viernes 31 de Mayo | Núm. 67

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

1213

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia me da cuenta de que por la guarnición de esta plaza, en el próximo mes de Junio y en el Polígono de Baterías, se realizarán los siguientes ejercicios de tiro:

Tiro de cañón, los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, de 15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil, los días 1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 25, 26 y 28, de 9 a 13 horas.

Los días, 8 y 15 de 16 a 18 horas.

Los días: 3, 4, 6, 10, 11 y 13, de 17,30 a 19,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de Mayo, de 1946.

El Gobernador Civil
José Clavero Núñez

1210

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios de lejía líquida.

CIRCULAR

Fundamento.—la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio por Resolución S.5.412.16 de 1-5-46, a instancia de los fabricantes interesados y previo informe y propuesta de la Oficina Central de Precios, ha resuelto autorizar, con las condiciones de aplicación que se especifican, los siguientes precios de lejía líquida:

Precios.—Lejía líquida concentrada 40 gramos cloro activo por litro, botella litro, 0,80 pesetas.

Lejía líquida diluída 20 gramos de cloro líquido por litro, 0,65 id.

Ambas clases de lejías y para su venta por el comercio, deberán ir acondicionadas en el envase antes mencionado (botellas).

Anula resolución.—Queda anulada la anterior fijación de precio, por resolución de esta Secretaría General Técnica, referencia 5.412.5, de fecha 26-1-45, publicada en el B. O. n.º 31 de 31-1-45.

Estos precios se entienden para mercancías puestas en domicilio del detallista, cuando radique la fábrica en la misma plaza y sobre vagón estación origen cuando sea destinada a la exportación.

Régimen de envases.—Siguen en vigor las normas complementarias dictadas por resoluciones de la Secretaría General Técnica, respecto a márgenes comerciales, volumen de las botellas, tolerancia en la graduación y venta en las plazas fuera de la qne radique el fabricante, comprendidas y publicadas en la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes núm. 3 de 15 de Febrero de 1945, elevando el tipo de 0,25 pesetas concedido por gastos de transportes y acarreos hasta 0,35 pesetas por botella para la lejía de exportación.

Segovia, a 27 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados Locales, Fabricantes e Industriales de este artículo. Público en general.

1212

DELEGACION DE HACIENDA
Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Por el Ministerio de Hacienda. Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas, con fecha 23 de Mayo de 1946, se comunica a esta Delegación de Hacienda, que con fecha 21 de Mayo de 1946, el Excelentisimo Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

Número de orden	Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Límite máximo — Pesetas
1	10733	Fuentepiñel............	10.331,25
2	10731	San Cristóbal de la Vega.	20.509,44
3	10735	Santa María de Riaza....	7.022,91

Cuyo acuerdo y relación se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los Ayuntamientos interesados se dén por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

De la presente circular y con el enterado de cada Ayuntamiento, remitirá la Acaldia, a esta Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, en el plazo más breve posible, oficio que así lo acredite.

Segovia, 29 de Mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, León Mosquera Caballero.

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 10 de Diciembre de 1945

En la ciudad de Segovia a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Dementes.—Madrid.—Nava de la Asunción.—Dada cuenta de extracto de documentos que constituyen el expediente de reclusión, incoado en la Diputación de Madrid para atender en establecimiento psiquiátrico a la enferma mental Hipólita Encinas Velasco, de 50 años de edad, casada, natural y vecina de Nava de la Asunción (Segovia) y con residencia accidental en Madrid, la cual fué internada en la sala de observación del Hospital Provincial de aquella ciudad, y resultando de dicho expediente que la indicada paciente es pobre de solemnidad, así como sus familiares, natural y vecina de Nava de la Asunción, sin haber ganado en Madrid vecindad mayor de diez años, correspondiendo, por tanto, a esta Diputación de Segovia el cargo y sostenimiento de dicha demente, conforme prescriben las disposiciones legales vigentes, y cuya perturbada fué trasladada de Madrid al Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla donde ingresó el día 14 de Noviembre próximo pasado; la Comisión acuerda hacerse cargo de la perturbada Hipólita Encinas Velasco, de Nava de la Asunción, ratificando el ingreso de la misma en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Villacastín.—Examinado el expediente instruído a instancia de Ambrosio Muñoz González, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Villacastín y con domicilio accidental en la colonia de San Rafael, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento, en establecimiento adecuado, de su esposa Anastasia Montes Galindo, enferma mental peligrosa, y justificadas en dicho expediente todas las circunstancias que en orden a tratamiento de enfermos mentales exige y determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, así como la naturaleza y vecindad de la enferma en esta provincia de Segovia y pobreza de la misma, de su esposo y familia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la citada enferma Anastasia Montes Galindo en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Bercial.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Eusebio Quirós Bravo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bercial, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposa Margarita García Rubio, enferma mental peligrosa y la cual, en fuerte estado de agitación, ha sido internada de manera urgente y por orden gubernativa en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuendisla el día 30 de Noviembre pasado, y justificándose que dicha paciente, es natural y vecina de Bercial, careciendo de bienes, así como su esposo y familia y quedando cumplidos los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales exige y determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932; la Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente y provisional de la enferma mental Margarita García Rubio en el Sanatorio de Nuesta Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Enfermos mentales.—La Comisión queda enterada de escritos del Exce-

lentisimo señor Gobernador Civil de la provincia, ordenando el ingreso urgente y provisional de los enfermos mentales Emilia Marinas Martín, de Segovia; Julián Centeno, de Navas de Oro, y Aquilino Soria, de San Cristóbal de la Vega en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Alienados.—Contabilidad.--Sequera de Fresno.—Dada cuenta de instancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Miguel Marinas Santamaría, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sequera de Fresno, solicitando ser relevado del pago de dos pesetas y cincuenta céntimos diarias que obligadamente le ha sido impuesto para atender, en parte, al sostenimiento de la hija de dicho interesado Teresa Marinas Giménez, enferma mental recluida y atendida por cuenta de los fondos provinciales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuesta Señora de la Fuencisla, fundamentando la petición en la imposibilidad económica en que se encuentra el solicitante y su esposa, anciano e impedido para el trabajo, para atender dicho pago; la Comisión acuerda desestimar la petición del señor Marinas Santamaría quedando subsistente la obligación de pago, de 2,50 pesetas diarias impuestas a dicho interesado para sostenimiento de su hija enferma Teresa Marinas.

Maternidad Provincial.--Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas Luisa Catalina, de Coca; María Criado, de Cuéllar, Eusebia Alonso, de Segovia, y Teófila Morato, de Cerezo de Abajo, determinando que las estancias causadas por dichas enfermas y la asistencia que las fué prestada, sea gratuita en razón a haber justificado la pobreza de dichas pacientes y de sus respectivos esposos jornaleros.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial, entradas y salidas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y de altas y bajas de enfermos pobres de la Provincia en el Hospital de la Misericordia, durante el pasado mes de Noviembre.

Beneficencia.—Contabilidad.— Segovia.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial para que invierta mil pesetas, consignadas en el presupuesto del actual año para festejos, en la instalación y sesiones de cine sonoro recientemente inagurado en aquella Residencia Provincial.

Contabilidad provincial.—La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada presentada por el Sr. Presidente de la Corporación, importante 55,25 pesetas, por los gastos que se le han originado con motivo del viaje que realizó a Madrid el día 30 de Noviembre pasado, con el chofer de la Corporación, para gestionar varios asuntos, en los diversos organismos oficiales, de interés provincial.

Idem.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 12.948,36 pesetas y 30.007,31, efectuándose su pago con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto y a la partida de «Reconocimiento de Deudas», respectivamente.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante pesetas 385.964,62, autorizando a la Presidencia para que, dentro de dicha distribución, ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Bienes provinciales. — Censos. — Vista la instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos, en nombre y representación del mismo, solicitando se le autorice el abono del censo de aquel pueblo en metálico, en lugar de especie, ya que no le ha sido posible rccaudar de los colonos y usufructuarios de las fincas rústicas que comprenden los fetosines de aquella villa las 35 fanegas de trigo y 35 de cebada, correspondientes al censo que satisface a esta Excelentisima Diputación, así como las diez gallinas y doce libras de barbos en que consiste el mismo; la Comisión acuerda desestimar la precitada instancia y exigir al Ayuntamiento de Bernardos que el censo le pague en especie.

Caminos locales.—De conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en los proyectos confeccionados por el Ingeniero de Caminos don Juan Govantes Moulette, por cuenta de los Ayuntamientos interesados, para la construcción de los caminos locales que después se detallan; la Comisión acuerda aprobar dichos proyectos y las hojas de datos fundamentales que han de regir en la ejecución de las obras, quedando los expedientes archivados en la citada Sección de Vías y Obras a los oportunos efectos de ejecución por tratarse de caminos acogidos a los beneficios del Decreto de 24 de Mayo del año actual para la absorción del Paro Obrero:

«De Villeguillo a Ciruelos de Coca.»

«De la carretera de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo.»

«De la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a los Caseríos de Granjas de San Juan, Santa Ana y Convento y Molino de San Bernardo.»

«De Arahuetes al camino vecinal de Matabuena a la Puebla.»

«De Rades a Colladillo», (trozo 2.° del camino local de Pedraza a Arcones).

«De Parral de Villovela al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Boceguillas.»

«De la Mata y Chavida, anejo de Santiuste de Pedraza, a la carretera de la Salceda a Sepúlveda.»

«De Pedraza a Arcones», (trozo 1.° del camino vecinal de Matabuena a Pedraza a Rades de Arriba).

«De Pedraza a Arcones», (trozo 3.° de Colladillo a Arcones).

«De Villagonzalo a la Estación de Coca.»

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Valdevacas y Guijar, solicitando en nombre del Ayuntamiento de dicho pueblo se lleve a efecto una variante en el kilómetro 9 y sitio denominado «Fuente de Valdevacas» del camino vecinal «de Rebollo a la Cuesta», a fin de que desaparezca una curva muy cerrada, pendiente y peligrosa que ya ha originado diversos accidentes en la circulación, comprometiéndose a la cesión libre de los terrenos que la misma ha de ocupar; la Comisión, de conformidad con el citado dictamen, acuerda que el mismo pase a la Intervención de fondos provinciales a los efectos previstos en el artículo 4.° del vigente reglamento de Contratación de obras y servicios provinciales y municipales.

Idem.—Dada cuenta de instancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Juan Govantes Moulette, mayor de edad, Ingeniero de Caminos y contratista de obras, solicitando la adjudicación inmediata de las obras del camino local «de Vallelado a Chañe», sin esperar a tener los fondos necesarios para dar comienzo a las mismas, ya que el solicitante dispone de medios económicos y herramientas para dar comienzo a las precitadas obras, con lo que se remediaría antes el Paro obrero existente en esa región; la Comisión acuerda desestimar dicha instancia por estar adjudicadas provisionalmente las obras de construcción del citado camino a don Salustiano Cuéllar Fraile, de Vallelado.

Caminos.—Subvenciones.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al señor Presidente de la Diputación ha dirigido el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, trasladando otro del Ilmo. señor Director General de Caminos, por el que participa que el Excmo. señor Ministro, con feeha 26 de Octubre próximo pasado, ha resuelto conceder a esta provincia, como declarada de 4.ª categoría, 1.444.440 pesetas además de los tres millones anteriormente concedidos, con cargo al crédito de los 400.000.000 concedidos a las Diputaciones para obras de caminos vecinales con el fin de aminorar el Para Obrero, con arreglo al Decreto de 24 de Mayo último y disposiciones complementarias, y que dicho oficio se traslade a la Intervención de fondos provinciales.

Carreteras provinciales.—De conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras e Intervención de fondos provinciales en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de una variante en Santa María de Riaza en la carretera de «Ribota al límite de la provincia de Soria» (kilómetros 8,014 al 9,523); la Comisión acuerda aprobar dicho expediente de expropiación, que se abone el gasto que este expediente supone importante 18.566,43 pesetas y que se comunique al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Pùblicas de esta provincia el presente acuerdo, indicándole que oportunamente le será notificado el libramiento de la referida cantidad para el abono de las fincas expropiadas y cuentas de gastos de los peritos, a fin de que pueda designar día, hora y lugar en que el citado pago ha de efectuarse.

Idem.--Hallándose terminados completamente los acopios de piedra con destino o las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 16 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel», y para las de acondicionamiento y reparación del firme de los kilómetros 14 al 16,800 de la carretera «de Ribota al límite de la provincia de Soria», de las cuales es contratista y destajista respectivamente don Esteban Ortiz Antoranz; la Comieión acuerda designar al Diputado Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres, para la primera y al también Diputado don Tomás Angulo de Blas, para la segunda, a fin de que en unión del personal técnico de Vías y Obras procedan a la recepción de los indicados acopios.

Maquinaria de Vías y Obras.—Solicitado por don Juan Gutiérrez Oliva, le sea concedido el grupo motobomba, marca Dión Boutón, de 7 H. P., propiedad de esta Excma. Diputación para efectuar trabajos de agotamiento durante 8 días en el pantano de Linares del Arroyo; la Comisión de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, acuerda conceder al señor Gutiérrez Oliva la motobomba que solicita, siempre que haga efectiva el peticionario la cantidad de 790,30 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos formulado por la precitada Sección de Vías y Obras, debiendo correr de cuenta del peticionario todos cuantos gastos se originen con motivo de esta cesión, incluso los que dé lugar el traslado de la motobomba al sitio de su empleo y viceversa, comprometiéndose a devolverla en las mismas condiciones en que se hace cargo de ella y realizar en la Depositaría provincial el correspondiente depósito del importe del citado presupuesto de gastos probables.

Obras provinciales. — Subvenciones.—Dada cuenta de oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General de Caminos de fecha 29 de Noviembre último, en el que participa como contestación a lo interesado por esta Excelentísima Diputación, que a ella la corresponde hacer efectivo al personal administrativo, de sus fondos propios, los emolumentos o gratificaciones que le tengan asignado, no pudiendo hacerlo con cargo a la subvención del Estado, ni de los créditos concedidos al amparo del Decreto de 24 de Mayo próximo pasado; la Comisión acuerda quedar enterada del indicado oficio, que el mismo pase a intervención y a la Sección de Vías y Obras, y que por esta se despida al personal temporero que en ella presta servicios, acomodando el trabajo al fijo que en la misma existe y dentro de las horas normales de oficina.

Gratificación personal.—La Comisión acuerda conceder la gratificación mensual de 75 pesetas a don Félix Gil González, Ordenanza de la Corporación, mientras se encuentre encargado de la calefacción del Palacio Provincial y durante la temporada.

Etiqueta.—La Comisión acuerda que conste en acta la satisfacción de la Excma. Diputación Provincial por el brillante resultado de los actos organizados por el Ayuntamiento de la histórica Villa de Coca con motivo de inagurar el día dos del presente mes de Diciembre la Cruz de los Caidos en aquella Villa, y los que también organizaron los Ayuntamientos que constituyen la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, el citado día dos, para entregar un pergamino al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento General de la Villa y Tierra de Coca don Arturo Acosta García, como homenaje a la meritísima labor desarrollada al frente de dicho cargo.

Idem.—La Comisión, por unanimidad, acuerda celebrar, como en años anteriores, un acto en honor del Glorioso Ejército Nacional, y que dicho acto tenga lugal en el Palacio Provincial el día seis del próximo mes de Enero a las doce de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

RECTIFICACIÓN

Por error involuntario de caja, en el número de orden de este BOLETIN OFICIAL, se ha saltado del 62 al 64; se ruega que al proceder a su colección, el número 63 de orden queda omitido y por tanto sigue al número 62 el 64 que es el número extraordinario correspondiente al domingo 26 del corriente.

IMPRENTA PROVINCIAL